



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR 260 - 2023
RESOLUCION No.

**"Por medio del cual se inscriben unos dignatario de LA
CORPORACION CENTRO EDUCATIVO COMUNITARIO FUENTE DE
VALORES "CENEFUVA", y se dictan otras disposiciones"**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En usos de las facultades conferidas por los Decretos 1529 de 1990, y

CONSIDERANDO

Que la **CORPORACION CENTRO EDUCATIVO COMUNITARIO FUENTE DE VALORES "CENEFUVA"**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio en la ciudad de Cartagena de Indias, dotada de Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No.44 del 15 de enero de 2003, expedidas por la Gobernación de Bolívar.

Que la señora **MAYRA PATRICIA RAMOS SEGURA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.143.407.476, en su condición de Presidente Ado-hoc de la **CORPORACION CENTRO EDUCATIVO COMUNITARIO FUENTE DE VALORES "CENEFUVA"**, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en el Municipio de Cartagena de Indias, (Bolívar), ha solicitado mediante radicado EXT-BOL-23-006774, de fecha 21 de febrero de 2023, la Inscripción del **ORGANO DE DIRECCION, ADMINISTRACIÓN Y ORGANO DE CONTROL**, de conformidad con el Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 29 de enero de 2023 previa convocatoria de fecha 18 de enero de 2023 y de conformidad con los estatutos **CAPITULO CUARTO**.

Que estudiado los estatutos se encontró que el órgano de Dirección está conformado por un Director quien es el representante Legal, para período de un (1) año, cuyo período comienza a regir desde el 22 de marzo de 2023 al 23 de marzo de 2024, de conformidad con el artículo vigésimo primero. Que el Órgano de Administración está conformado por cinco miembros, elegidos para período de dos (2) años, de conformidad con el artículo Vigésimo Séptimo, periodo que comienza a regir desde el 22 de marzo de 2023 al 23 de marzo de 2025, de conformidad con el Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 29 de enero de 2023. Que el Órgano de Control no se incluirá dentro de este acto administrativo, por falta de requisitos, para lo cual se hará mediante acto administrativo posterior, una vez sea subsanado el Estatuto.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la inscripción de dignatarios, como son: La identificación, aceptación del cargo dentro de la misma Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 29 de enero de 2023, convocatoria de enero 18 de 2023 y estampillas exigidas por el Estatuto de Renta Departamental.

Que, realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a los estatutos que rigen la entidad, a las normas vigentes, especialmente al Decreto 1529 del 12 de julio de 1990, y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que la entidad en cuanto a su objetivo y organización formal se ajusta a las disposiciones contenidas en el Libro I del Título XXXVI del Código Civil, y a los requisitos exigidos por los Decretos 1529 de 1990, 525 de 1990 Y 1228 de 1995 y demás normas concordantes.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la Inscripción del Órgano de Dirección y Administración de la **CORPORACION CENTRO EDUCATIVO COMUNITARIO FUENTE DE VALORES "CENEFUVA"**, al "Director y Representante Legal", para periodo de un (1) año; período que comienza a regir desde el 22 de marzo de 2023 al 23 de marzo de 2024, y el Órgano de Administración, elegidos para período de dos (2) años, que comienza a regir desde el 22 de marzo de 2023 al 23 de marzo

**Bolívar
primero**



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR 260 - 2023
RESOLUCION No.

"Por medio del cual se inscriben unos dignatario de LA CORPORACION CENTRO EDUCATIVO COMUNITARIO FUENTE DE VALORES "CENEFUVA", y se dictan otras disposiciones"

de 2025, de conformidad con el artículo vigésimo primero y el artículo Vigésimo Séptimo de los Estatutos, y con el Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 29 de enero de 2023; así:

ORGANO DE DIRECCION		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL	BLAS MANUEL RAMOS SEÑA	15.047.021

ORGANO DE ADMINISTRACION		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
PRESIDENTE	BLAS MANUEL RAMOS SEÑA	15.047.021 ✓
VICEPRESIDENTE	BRAYAN FERNANDO CORPAS MARTINEZ	1.047.467.766 ✓
TESORERO	EFRAIN ANTONIO NORIEGA HUETE	19.515.852 ✓
SECRETARIO	EDGAR ANTONIO MORENO RUIZ	73.169.626 ✓
VOCAL	ANGELO / JESUS BRIEVA FRANCO	1.007.469.963 ✓

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará en los términos del artículo 67 Y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra este procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO TERCERO: La Corporación se encuentra obligada a registrar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar los libros de actas de asamblea, órgano de administración y libros de afiliados, y presentar a estudio y consideración del Gobernador del Departamento, los Estatutos de la entidad, los proyectos de presupuestos y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

24 de marzo 2023

Dado en C0artagena de Indias a los

VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
Secretario Jurídica

Revisó: Alba Margarita Elles Arnedo. Directora Grupo de Conceptos y Actos Administrativos, y Personería Jurídica "PE"
Proyectó: Yamile Anaya Morales. PE. Dirección de Actos Administrativos y P.J.

**Bolívar
primero**